



Oberá - Misiones, 29 de Noviembre 2023.

ORDENANZA / N° 3282

-Expte N° 307/2023 -

Ref.: "Aprobando Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 4° Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPCN;

QUE, la presente se suscribe en el marco de las negociaciones permanentes entre las partes con el fin de cerrar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal, siendo este el segundo convenio correspondiente al año 2023;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al contexto económico inflacionario, en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes la Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 21 de noviembre de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO COROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



CUARTA ACTA COMPROMISO PARITARIAS 2023

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de noviembre de 2023, entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Sr. AB. PABLO ALBERTO HASSAN**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por el **Sr. DOMINGO ELADIO PANIAGUA**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

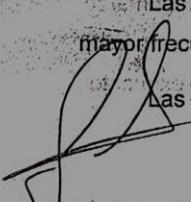
CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe a fin de continuar las negociaciones paritarias del año 2023. El día 03 de marzo las partes acordaron un incremento del 20%; el día 17 de mayo, el acuerdo fue pactado por un 30% sobre el último básico a pagarse, un 15% con los haberes de mayo y un 15% con los haberes de julio; luego, el día 23 de agosto, las partes acordaron un incremento del 30% a pagarse, un 15% con los haberes de agosto y un 15% con los haberes de octubre. El incremento anual acumulado, teniendo en cuenta que los aumentos se pactaron sobre los últimos sueldos abonados, alcanza el 102,8%.

A consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en agosto del presente, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario.

Las partes basan el acuerdo en las siguientes **CLAUSULAS:**



Jujuy 58 CPN3361FEC (54) 3755 - 407019 / Fax 421113 www.obera.gov.ar Oberá - Misiones - Argentina



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan, un incremento del 20% sobre el último básico cobrado a pagarse con los haberes del mes de diciembre próximo. Por ser el mes mencionado, el mejor sueldo del semestre, tal incremento también impactará en el Sueldo Anual Complementario que será abonado antes el día 12 de dicho mes de diciembre. Al igual que en los anteriores acuerdos, el incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020.

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje y forma de pago estipuladas en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado.

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales.

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores.

QUINTA: Las partes manifiestan que, con la suscripción de la presente, dan por concluidas las negociaciones paritarias del año 2023 en curso. A su vez, acuerdan iniciar las negociaciones paritarias del año 2024 en el mes de marzo de dicho año, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto,



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



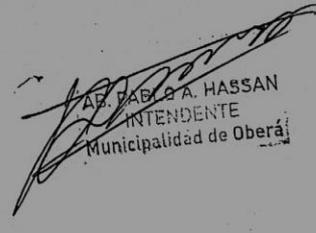
la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado.

SEXTA: Las partes dejan asentado que fue acordado un bono no remunerativo a pagarse el día viernes 24 del mes de noviembre que asciende a la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), asumiendo LA MUNICIPALIDAD el compromiso de abonar dicho concepto antes de la liquidación de haberes del mes en cuestión.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

OCTAVA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -



PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá